

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, FIJO: 601-3532666 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, junio 2 de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO.
RADICACIÓN	253863103001-2022-00103-00
DEMANDANTE	DELIO GÓMEZ LEYVA
DEMANDADO	JESÚS ANIBAL GÓMEZ RAMÍREZ.

En vista de que aún no se han materializado las medidas cautelares ordenadas dentro del presente trámite, se requerirá a la parte actora para que informe el trámite dado al oficio No. 252 del 18 de noviembre de 2022, lo cual también permite establecer con claridad la situación jurídica actual de los predios, y de los cuales se está solicitando se vincule en el presente asunto al acreedor Hipotecario BANCO DAVIVIENDA.

Así mismo, se ordenará oficiar la Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca a fin de que nos informen el trámite dado a nuestros oficios Nos. 419, 420, 421, 422, 423 y 242 del 23 de noviembre de 2022.

Ahora bien, en atención al oficio No. 362 del 27 de marzo de 2023, proveniente del Juzgado Civil Municipal de La Mesa respecto del embargo de los remanentes o de los bienes que se llegarán a desembargar, y previo a tener en cuenta o acatar esta medida, se deberá informar por ese Despacho, el límite de tal medida.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que nos informe y aporte la documental respectiva, en cuanto al trámite dado a nuestro oficio No. 252 del 18 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR SE OFICIE por secretaría al Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca, a fin de que nos informen el trámite dado a nuestros oficios Nos. 419, 420, 421, 422, 423 y 242 del 23 de noviembre de 2022.

TERCERO: ORDENAR SE OFICIE al Juzgado Civil Municipal de La Mesa, para que previo a tomar atenta nota o acatar u medida, nos informen el límite de la medida que se está solicitando con su oficio No. 362 del 27 de marzo de 2023.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZA,**

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
(2)**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97cbba1d054665c42b20830fda8c6b5afe2cbe9deef3817ad8959855044b2516**
Documento generado en 02/06/2023 03:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>